

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ**

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 252693340002-2021 - 00016 -00
ACCIONANTE: DEIBY ALEJANDRO BOLÍVAR ALBA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ÚTICA

ACCION POPULAR

Encontrándose el presente proceso para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento programada en auto anterior, conforme a las reglas del artículo 27 de la Ley 472 del 1998, la cual fue convocada para el próximo veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.); se observa que el Ministerio Público, mediante correo electrónico destinado para tal efecto, solicitó aplazamiento para la realización de la presente audiencia debido a programación de audiencias fijadas con anterioridad, por lo anterior sería pertinente acceder a la solicitud de aplazamiento si no fuera porque observa el despacho que dentro del expediente reposa solicitud elevada por la parte demandante de amparo de pobreza, la cual fue allegada junto con la demanda y de conformidad a lo establecido en el artículo 153 del Código General del Proceso, se deberá realizar por parte de la suscrita pronunciamiento y una vez ejecutoriado el auto anterior, se procederá de manera inmediata a fijar fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

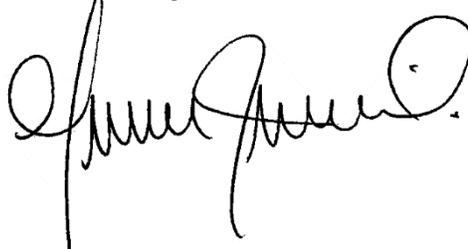
Razón por la cual, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

DISPONE

PRIMERO. - **Dejar sin efecto** el auto que fija fecha para realización de audiencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo expuesta dentro del presente proveído.

SEGUNDO. - Ingrése el expediente al despacho de manera inmediata para resolver la solicitud de amparo de pobreza, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLA JULIETH JULIO IBARRA

JUEZ

JRR

*República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá*

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 DE OCTUBRE DE 2021

LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)